

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD** radicado bajo el N°. 2021-00046-00, informándole que la parte demandante, aportó nueva dirección para notificar a la demandada señora Aleyda del Carmen Rodríguez Ruedas. Sírvase proveer.

Majagual – Sucre, 30 de noviembre de 2021.



DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito De Majagual, Sucre
Cód. Despacho 7074293184001

Majagual, Sucre, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
SOLICITANTE: RICARDO JOSÉ CÁRDENAS BOLÍVAR
DEMANDADOS: JORGE DANIEL RODELO URBINO, DEIVIS CABARCAS POLANCO Y ALEYDA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RUEDAS
RAD: 70-429-31-84-001-2021-00046-00

En atención a la nota secretarial y revisado el presente proceso, advierte esta judicatura que la parte solicitante en fecha 26/10/2021, envió al correo institucional de este despacho judicial, memorial indicando que sostuvo comunicación telefónica con la señora **ALEYDA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RUEDAS** al abonado telefónico N° 3182564306, la cual le manifestó que la dirección Carrera 20 # 8 - 240 barrio La esmeralda en el municipio de Majagual - Sucre, frente al centro de desarrollo infantil casa del señor Fabián Mejía Duran, lo anterior, para que se tenga como nueva dirección de la demandada y con el fin de que se realice la respectiva notificación.

Por lo anterior, se ordenará a la parte demandante, a fin de que proceda a realizar la notificación personal de la señora **ALEYDA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RUEDAS**, en la carrera 20 # 8 - 240 barrio La esmeralda en el municipio de Majagual – Sucre, de conformidad con los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con el decreto 806 de 2020, y una vez notificada; la parte demandante, deberá enviar o remitir vía correo electrónico constancia de envío con destino a este juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase la Carrera 20 # 8 - 240 del barrio La Esmeralda en el municipio de Majagual – Sucre, como dirección de notificaciones de la señora **ALEYDA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RUEDAS**, conforme a lo señalado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordénese a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación personal de la señora **ALEYDA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RUEDAS**, en la carrera 20 # 8 - 240 barrio La esmeralda en el municipio de Majagual – Sucre, de conformidad con los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con el decreto 806 de 2020, y una vez notificada; la parte demandante, deberá enviar o remitir vía correo electrónico constancia de envío con destino a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

Jueza

OLOH

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cbf7be51cd82b8bd3956953a9de0220b73b14a153af8f3791cf6979b7c8e978

Documento generado en 30/11/2021 11:45:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>